

INFORME OMISIÓN CONSULTA PÚBLICA PREVIA OF TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El artículo 133.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que, con carácter previo a la elaboración de proyecto reglamentario, se sustanciará una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No obstante, el apartado 6 de dicho artículo establece que se podrá omitir la referida consulta pública en aquellas propuestas normativas que no tengan un impacto significativo en la actividad económica, no impongan obligaciones relevantes a los destinatarios o regulen aspectos parciales de una materia.

Con este proyecto normativo se pretende desarrollar reglamentariamente la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad prevista en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, con la finalidad de incorporar los requisitos y condiciones de uso, así como los derechos y

obligaciones de las personas titulares de la tarjeta de estacionamiento fijados en dicho Real Decreto.

Por tanto, ha de concluirse que el proyecto de Orden Foral por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra encaja en la literalidad del apartado 6 del artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, en el sentido de que contiene los requisitos que fundamentan la omisión de la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de orden foral, al tratarse de una propuesta normativa que no tiene un impacto significativo en la actividad económica y además regula aspectos parciales de la materia.

El mencionado Proyecto de Orden Foral será publicado en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto para dar conocimiento del mismo a la ciudadanía y que puedan formular aportaciones y alegaciones al mismo.

En Pamplona, a 20 de agosto de 2021.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO
DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

JIMENEZ
IZU
EDUARDO
-
2021.08.22

Firmado digitalmente por JIMENEZ IZU EDUARDO -
Fecha:
18:49:39 +02'00'

Eduardo Jiménez Izu